



PAZ Y MIÑO
ASESORES

M. Parra
23/XI/05
14:30h.

32304

Quito, 04 de Noviembre de 2005.

Exp. 1827

Francisco
16 NOV. 2005

16:30

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
S.A.U.

De mi consideración:

Yo, Manuel Contag García, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Ropa Prima S.A., me permito ingresar la siguiente documentación, con la cual justifico que las acciones del difunto accionista, Sr. Leonardo Flores de Icaza, han sido objeto de partición extrajudicial entre su cónyuge sobreviviente y sus tres hijos, estos son:

- Escritura Pública de Posesión Efectiva, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 2002, inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de diciembre de 2002.
- Escritura de Partición Parcial de Bienes, otorgada el 28 de enero de 2003, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil, el 11 de abril de 2003.
- Escritura Aclaratoria de la Partición Parcial de Bienes, de 26 de mayo de 2005, celebrada ante el mismo Notario Quinto de Guayaquil, inscrita el 31 de agosto de 2005.

Luego de esta partición, me permito informar que la distribución del capital de la compañía, queda de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones	C. Pagado	%
Manuel Contag Mejía	1.020	US. 408,00	34.00%
Arturo Contag Mejía	570	US. 228,00	19.00%
María Luisa Contag Mejía	330	US. 132,00	11.00%
Alcira Contag Mejía	210	US. 84,00	7.00%
Gertrud Contag de Rydberg	180	US. 72,00	6.00%
Priscila Contag de Freile	180	US. 72,00	6.00%
Alberto Andrade Marín	180	US. 72,00	6.00%
Ricardo Flores Contag	110	US. 44,00	3.67%
Beatriz Flores de Tobar	110	US. 44,00	3.67%
María Luisa Flores de V.	110	US. 44,00	3.66%
TOTAL:	3.000,00	US. 1.200,00	100.00%

P/f Parra escanear todo.

40882

Accionistas

N° de CEDULA

María Luisa Contag Mejía

170289826-1

Ricardo Flores Contag
Beatriz Flores de Tobar
María Luisa Flores de V.

090915863-6
090728304-8
17088100-7

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Además solicito que luego de estos registros, se sirva emitir la nómina de accionistas respectiva.

Eventuales notificaciones que me correspondan las recibiré en la secretaría de la entidad, alternativamente en la dirección que consta impresa.

Atentamente,

9/10K


Manuel Cántag García.

GERENTE GENERAL ROPA PRIMA S.A.



ESCRITURA

de PARTICION PARCIAL DE BIENES:

Otorgado por QUE HACEN LA SEÑORA DOÑA MARIA LUISA CONTAG

MEJIA VIUDA DE FLORES Y OTROS

a favor de *****

y autorizado por el

NOTARIO

AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

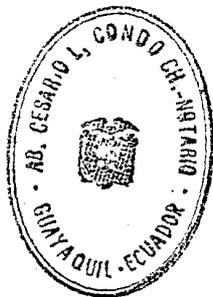
Copia TERCERA Registro del año 2.003

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 28 de Enero del 2.003



Ab.
 sario L. Condo Ch.
 NOTARIO Sto.
 Guayaquil



PARTICION PARCIAL DE BIENES:
 QUE HACEN LA SEÑORA DOÑA MARIA
 LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE
 FLORES; DOÑA MARIA LUISA FLORES
 CONTAG DE VALENCIA; DOÑA
 BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE
 TOBAR; Y, DON RICARDO ARTURO
 FLORES CONTAG.-----
 CUANTIA: U.S.\$13,254.48.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los veintiocho días del mes de Enero del
 año dos mil tres, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron: la
 señora doña MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA,
 quien declara ser estadounidense, entendida en el
 idioma castellano, casada, ejecutiva, por sus propios
 derechos y en su calidad de Apoderada Especial de
 las señoras doña MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE
 FLORES y doña BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE
 TOBAR, calidad que legitima con las copias certificadas
 de los Poderes Especiales, que presenta para que
 sean agregados a la presente; y don RICARDO ARTURO
 FLORES CONTAG, quien declara ser estadounidense,
 entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo,
 por sus propios derechos; mayores de edad, capaces
 para obligarse y contratar, con domicilio y
 residencia en esta ciudad, excepto el señor RICARDO



ARTURO FLORES CONTAG, que reside en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PARTICION PARCIAL DE BIENES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Partición Parcial de bienes, de acuerdo a las cláusulas siguientes:
P R I M E R A.- INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente Escritura, la señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES, en calidad de cónyuge sobreviviente, debidamente representada por la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, en su calidad de Apoderada Especial, como consta de la copia del poder especial, que se agrega como documento habilitante; MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, por sus propios derechos, en calidad de heredera, y por los derechos que representa de su hermana BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, como consta de la copia del Poder Especial número trescientos noventa y tres del año dos mil dos, otorgado ante el Cónsul del Ecuador en Miami, Florida, que se agrega como documento habilitante, y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, por sus propios derechos en calidad de heredero.- S E G U N D A.-





Ab.
Cesarío L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



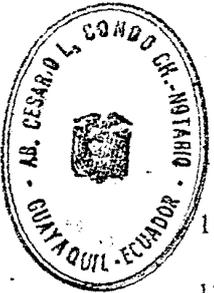
1 ANTECEDENTES.- A) FALLECIMIENTO.- El día diecisiete de
2 octubre del año dos mil dos, falleció en la ciudad
3 de Miami, Estado de la Florida, de los Estados
4 Unidos de América, el señor LEONARDO FLORES DE
5 ICAZA, conforme lo justificamos con la copia de la
6 partida de defunción que se agrega a esta
7 Escritura, quedando como únicos y universales
8 herederos sus tres hijos y con derecho a gananciales
9 la cónyuge sobreviviente nuestra madre señora MARIA
10 LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES. B) POSESION
11 EFECTIVA. La cónyuge sobreviviente y los herederos
12 obtuvieron la Posesión Efectiva de los bienes
13 hereditarios, mediante Acta Notarial de Posesión
14 Efectiva/ realizada el día veinte, de noviembre del
15 año dos mil dos/, ante el Notario Quinto del Cantón
16 Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, e
17 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
18 Guayaquil el día seis de diciembre del año dos
19 mil dos, en el tomo sesenta y cuatro de fojas
20 treinta y un mil ochocientos treinta y siete a
21 treinta y un mil ochocientos treinta y ocho número
22 doce mil ciento treinta del Registro. C) CERTIFICADO
23 LIBERATORIO DE IMPUESTOS A LA HERENCIA. Se acompaña
24 como documento habilitante a esta Escritura el
25 Certificado Liberatorio de Impuestos a la herencia
26 otorgado por el Servicio de Rentas Internas (SRI),
27 con fecha trece de diciembre del año dos mil dos.-
28 T E R C E R A.- LOS BIENES HEREDITARIOS.- Entre los

bienes hereditarios dejados por nuestro cónyuge y padre respectivamente se encuentran los siguientes: un bien inmueble compuesto de solar y villa, signado con el número veintisiete de la calle denominada Camino Real, de la ciudadela Urdesa Lomas, en la Parroquia urbana Tarqui, del Cantón Guayaquil, el mismo que tiene el código catastral número ochenta y ocho-cero cero veintitrés-cero veintisiete-cero cero cero cero-cero-cero, el señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, dentro de la sociedad conyugal formada con la señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA DE FLORES, mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor MANUEL MEDINA CASTRO, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil de fojas dos mil setecientos noventa y tres al dos mil ochocientos seis, número doscientos setenta y uno del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número quinientos noventa y cuatro del Repertorio, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete, adquirió mediante compraventa efectuada a su favor por la Compañía Urbanizadora del Salado S.A., el solar signado con el número veintisiete de la manzana número ciento sesenta y seis, cuyos linderos y medidas según título adquisitivo de dominio son los siguientes: Por el Noreste, solar número veintiocho, con cuarenta metros; Por el Suroeste, solar número veintiséis, con



Ab.
rio L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 3 -



1 cuarenta y un metros veinte centímetros; Por el
2 Sureste, calle pública, con doce metros; y, Por el
3 Noroeste, solar número treinta y tres, con doce
4 metros.- Con un área o superficie total de
5 cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados
6 veinte decímetros cuadrados; y, según certificado de
7 avalúos y registros, otorgado por el Jefe del
8 Departamento de Avalúos y Registro de la Muy Ilustre
9 Municipalidad de Guayaquil, los linderos y dimensiones
10 son los siguientes: Por el Norte, solar número
11 treinta y tres, con doce metros; Por el Sur, calle
12 pública, con doce metros; Por el Este, solar número
13 veintiocho, con cuarenta metros; y, Por el Oeste,
14 solar veintiséis, con cuarenta y un metros veinte
15 centímetros. Medidas que determinan un área total de
16 cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados veinte
17 decímetros cuadrados.- Respecto al bien inmueble antes
18 descrito, la cónyuge sobreviviente y los herederos
19 deciden mantenerlo en indivisión.- Además del
20 indicado bien inmueble descrito anteriormente, el
21 causante dejó las siguientes participaciones y
22 acciones de Compañías de Responsabilidad Limitada y
23 Anónimas con domicilio en la ciudad de Quito, que
24 se detallan a continuación: UNO) Industria Manufacturera
25 Cia. Ltda. seiscientos sesenta participaciones por un
26 valor total de veintiséis dólares con cuarenta
27 centavos de dólar de los Estados Unidos de América;
28 DOS) Confecciones Imán Cia. Ltda. con veintiún mil

660 Por
26,40

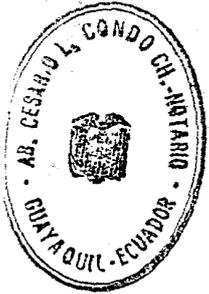
21.168 part. I MAN

ciento sesenta y ocho participaciones por un valor total de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América; TRES) Ropa Prima S.A. seiscientos sesenta acciones por un valor total de doscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; CUATRO) O.T.V. S.A. treinta mil ochocientas acciones por un valor total de mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América; CINCO) DECOTINT S.A. con cincuenta mil seiscientos acciones por un valor total de dos mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América; y, SEIS) OPI S.A. con treinta y un mil veintidós acciones por un valor total de mil doscientos cuarenta dólares con ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- C U A R T A.- PARTICION.- Con estos antecedentes la cónyuge sobreviviente, por su derecho a gananciales e hijos del causante como sus herederos, en uso de las facultades que les concede la Ley, por ser todos mayores de edad y con la libre administración de sus bienes, convienen en dividirse en forma parcial los bienes sucesorios, conformando las respectivas hijuelas de adjudicación, de la siguiente forma. Dejando aclarado como se ha dicho anteriormente que el inmueble permanecerá en indivisión.- DERECHO A GANANCIALES DE LA CONYUGE OBREVIVIENTE SEÑORA MARIA LUISA CONTAG MEJIA DE



Ab.
rio L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



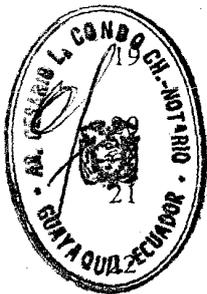
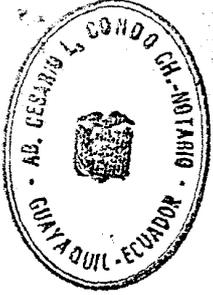
1 FLORES.- A la cónyuge sobreviviente le corresponde el
2 cincuenta por ciento de los derechos y acciones
3 sucesorios, sobre los bienes antes descritos. Es
4 decir, el cincuenta por ciento sobre el inmueble,
5 indicado anteriormente, y el cincuenta por ciento de
6 las participaciones y acciones de las Compañías que
7 se han enumerado. De tal manera que con respecto a
8 las compañías antes nombradas le corresponde a la
9 cónyuge sobreviviente lo siguiente: Trescientas
10 treinta participaciones sociales de la Compañía
11 Manufacturera Cia. Ltda., de un valor de cero cero
12 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada
13 una, siendo su valor nominal trece dólares con
14 veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de
15 América. Diez mil quinientas ochenta y cuatro
16 participaciones sociales en la Compañía CONFECCIONES
17 IMAN CIA. LTDA. de un valor de cuarenta centavos de
18 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
19 siendo su valor nominal de cuatro mil doscientos ^{4233,60}
20 treinta y tres dólares con sesenta centavos de
21 dólar de los Estados Unidos de América. Trescientas
22 treinta acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A., de
23 un valor de cuarenta centavos de dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una, siendo su valor
25 nominal ciento treinta y dos dólares de los Estados
26 Unidos de América. Quince mil cuatrocientas acciones
27 de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor de cero cero
28 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

América cada una, siendo su valor nominal Seiscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América. Veinticinco mil trescientas acciones de la Compañía DECOTINT S.A. de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una siendo su valor nominal mil doce dólares de los Estados Unidos de América. Quince mil quinientas once acciones de la Compañía OPI S.A. de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal seiscientos veinte dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- HIJUELA Y ADJUDICACION DE BIENES CORRESPONDIENTE A BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR.- Se le adjudican las siguientes participaciones y acciones: Ciento diez participaciones de la Compañía Industria Manufacturera Cia. Ltda. de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal cuatro dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Tres mil quinientas veintiocho participaciones sociales en la Compañía CONFECCIONES IMAN CIA. LTDA. de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal mil, ⁴⁰ cuatrocientos once dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Ciento diez acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A. de un valor

01



Ab.
ario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos
2 de América cada una, siendo su valor nominal
3 cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de
4 América. Cinco mil ciento treinta y cuatro acciones
5 de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor de cero cero
6 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una, siendo su valor nominal doscientos
8 cinco dólares con treinta y seis centavos de dólar
9 de los Estados Unidos de América. Ocho mil
10 cuatrocientos treinta y cuatro acciones de la Compañía
11 DECOTINT S.A. de un valor de cero cero cuatro
12 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
13 cada una, siendo su valor nominal trescientos
14 treinta y siete dólares con treinta y seis centavos
15 de dólar de los Estados Unidos de América. Cinco mil
16 ciento setenta y un acciones de la Compañía OPI S.A.
17 de un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar
18 de los Estados Unidos de América cada una, siendo su
19 valor nominal de doscientos seis dólares con ochenta
20 y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
21 América.- HIJUELA Y ADJUDICACION DE BIENES
22 CORRESPONDIENTES A MARIA LUISA FLORES CONTAG DE
23 VALENCIA.- A la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE
24 VALENCIA, se le adjudican las siguientes
25 participaciones y acciones: Ciento diez participaciones
26 sociales de la Compañía MANUFACTURERA CIA. LTDA. de
27 un valor de cero cero cuatro centavos de dólar
28 de los Estados Unidos de América cada una, siendo

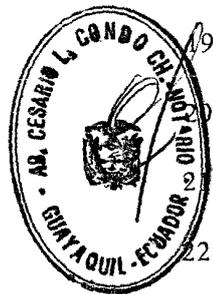
1 su valor nominal cuatro dólares de con cuarenta
2 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
3 Tres mil quinientas veintiocho participaciones
4 sociales de la Compañía CONFECCIONES IMAN CIA. LTDA.
5 de un valor de cero cuarenta centavos de dólar de
6 los Estados Unidos de América cada una, siendo su
7 valor nominal un mil cuatrocientos dólares con veinte
8 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
9 Ciento diez acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A.
0 de un valor de cero cuarenta centavos de dolar de
1 los Estados Unidos de América cada una, siendo su
2 valor nominal cuarenta y cuatro dólares de los
3 Estados Unidos de América. Cinco mil ciento treinta
4 y tres acciones de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor
5 de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una, siendo su valor nominal
7 doscientos cinco dólares con treinta y dos centavos
8 de dólar de los Estados Unidos de América. Ocho mil
9 cuatrocientos treinta y tres acciones de la Compañía
0 DECOTINT S.A. de un valor de cero, cero, cuatro
1 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una, siendo su valor nominal trescientos
3 treinta y siete dólares con treinta y dos centavos de
4 dólar de los Estados Unidos de América. Cinco mil
5 ciento setenta acciones de la Compañía OPI S.A. de un
6 valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de los
7 Estados Unidos de América cada una, siendo su valor
8 nominal de doscientos seis dólares con ochenta

400,20
1420
1411,80

01



Ab.
Cesar L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

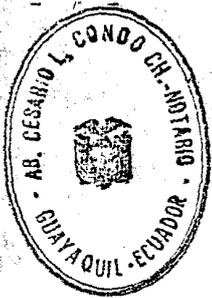


1 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.-
2 HIJUELA Y ADJUDICACION DE BIENES CORRESPONDIENTES AL
3 SEÑOR RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.- Al señor RICARDO
4 ARTURO FLORES CONTAG, se le adjudican las siguientes
5 participaciones y acciones: Ciento diez participaciones
6 de la Compañía Industria MANUFACTURERA CIA. LTDA. de
7 un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de
8 los Estados Unidos de América cada una, siendo su
9 valor nominal cuatro dólares con cuarenta centavos de
10 dólar de los Estados Unidos de América. Tres mil ³⁵²¹
11 quinientas veintiocho participaciones sociales en la
12 Compañía CONFECCIONES IMAN CIA. LTDA. de un valor de
13 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una, siendo su valor nominal un mil
15 cuatrocientos dólares con veinte centavos de dólar ^{1400,2}
16 de los Estados Unidos de América. Ciento diez ¹⁰⁰⁰
17 acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A. de un valor ^{0,40}
18 de cero cuarenta centavos de dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una, siendo su valor nominal
20 cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de
21 América. Cinco mil ciento treinta y tres acciones
22 de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor de cero, cero
23 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
24 América cada una, siendo su valor nominal doscientos
25 cinco dólares con treinta y dos centavos de dólar
26 de los Estados Unidos de América. Ocho mil
27 cuatrocientos treinta y tres acciones de la Compañía
28 DECOTINT S.A. de un valor de cero, cero cuatro

centavos de dólar de los Estados Unidos de América
cada una, siendo su valor nominal trescientos treinta
y siete dólares con treinta y dos centavos de dólar
de los Estados Unidos de América. Cinco mil ciento
setenta acciones de la Compañía OPI S.A. de un valor
de cero, cero cuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de América cada una, siendo su valor
nominal de doscientos seis dólares con ochenta
centavos de dólar de los Estados Unidos de
América.- Se deja constancia que como de acuerdo con la
Ley de Compañías, no puede haber fracción de
acciones, los hermanos MARIA LUISA FLORES CONTAG DE
VALENCIA y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, han cedido
fracciones de centavos a favor de su hermana
BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, en los casos
de las Compañías O.T.V. S.A., DOCOTINT S.A. y OPI S.A.
para completar acciones.- Q U I N T A.- DOCUMENTOS
HABILITANTES.- Se agrega a esta Escritura, el
Certificado Liberatorio del Impuesto a la Herencia
otorgado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).-
Agregue usted, señor Notario las demás formalidades para
el perfeccionamiento de la presente Escritura; y, queda
autorizado el abogado patrocinante de la presente
minuta, para que obtenga la inscripción en el Registro
de la Propiedad correspondiente.- (firmado) Teodoro
Arízaga V., DOCTOR TEODORO ARIZAGA VEGA, ABOGADO,
Registro número cero cero cero nueve-Colegio de
Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES



Ab.
esario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
2 correspondientes.- Por tanto, los señores otorgantes
3 se ratificaron en el contenido de la Minuta
4 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
5 escritura, en alta voz, de principio a fin, a
6 los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en
7 unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo
8 cual doy fe.-

9
10
11 *Maria Luisa Flores C.*

12
13 MÀRIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, POR
14 SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA ESPECIAL
15 DE LAS SEÑORAS MARIA LUISA CONTAG MEJIA
16 VIUDA DE FLORES Y BEATRIZ ALCIRA FLORES
17 CONTAG DE TOBAR.- C.I. # 09-07283048.-

18
19 *Ricardo Flores C.*

20 RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.-

21 C.I. # 09-09158636.-

22
23
24
25
26 *Ab. Cesario L. Condo Ch.*
27 AB. CESARIO L. CONDO CH.

28 NOTARIO



Ab.
Cesar L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA
2 SEÑORA DOÑA MARIA LUISA CONTAG
3 MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA, A
4 FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA MARIA
5 LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA.---
6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

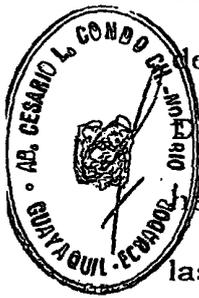
7 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis (16)
9 días del mes de Enero del año dos mil tres, ante mí, Abogado
10 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
11 comparece: La señora doña MARIA LUISA CONTAG MEJIA
12 VIUDA DE FLORES ICAZA, quien declara ser ecuatoriana,
13 dedicada a la dirección del hogar, por sus propios derechos;
14 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
15 residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
16 haberme presentado su documento de identificación; y,
17 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la
18 naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER
19 ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
20 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
21 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder
22 Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
23 P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento
24 de la presente escritura de Poder Especial la señora
25 MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA.-
26 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) Mi cónyuge señor
27 LEONARDO FLORES DE ICAZA, falleció el diecisiete de octubre
28 del año dos mil dos, en la ciudad de Miami, Estado de la Florida



1 de los Estados Unidos de América quedando como únicos y
2 universales herederos nuestros tres hijos: BEATRIZ ALCIRA
3 FLORES CONTAG DE TOBAR, RICARDO ARTURO FLORES
4 CONTAG y MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA y la
5 que otorga este Poder como cónyuge sobreviviente con derecho a



gananciales.- B) Mediante Escritura Pública, de fecha veinte de
noviembre del año dos mil dos, el señor Notario Quinto del
cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA nos
concedió la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes
dejados por el causante Señor LEONARDO FLORES DE ICAZA,
posesión efectiva que fue inscrita en el Registro de la Propiedad
del cantón Guayaquil el día seis de diciembre del año dos mil
dos.- T E R C E R A: PODER ESPECIAL.- Mediante la presente
Escritura Pública confiero Poder Especial amplio y suficiente
cual en derecho se requiere a favor de mi hija MARIA LUISA
FLORES CONTAG DE VALENCIA, para que a mi nombre y
representación suscriba la Escritura Pública de Partición parcial



de bienes del que fue mi cónyuge Señor LEONARDO FLORES
DE ICAZA, junto con mis hijos antes mencionados, como
herederos de mi difunto cónyuge.- Agregue Usted Señor Notario
las demás formalidades de Ley para la perfecta validez de esta
Escritura.- (Firmado) Teodoro Arizaga, DOCTOR TEODORO
ARÍZAGA VEGA, ABOGADO, Registro Número cero cero cero
nueve".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, la
señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de PODER
ESPECIAL: QUE OTORGA LA SEÑORA DOÑA MARIA LUISA
CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA, A FAVOR DE LA

(Handwritten signature)



Ab.
to L. Condo Ch.
OTARIO Sto.
Guayaquil

1 SEÑORA DOÑA MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA,
2 en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, esta la aprobó y
3 firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual
4 doy fe.-

Maria Luisa Contag de Valencia

5 MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA.-

6 C.C. # 17-02898261.-

7 C.V. # EXENTA POR EDAD.-

8
9
10
11
12
13
14 AB. CESARIO L. CONDO CH.

15 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANA MARIA LUISA CONTAG MEJIA
22 JULIO 1935
PICHINCHA QUITO GONZALEZ
002-0270-0880
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ GONZALEZ

ECUATORIANA E331312222

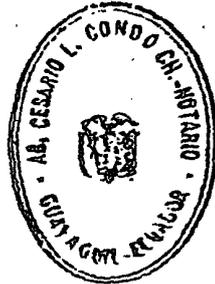
CASERO LEONARDO FLORES
SECUNDARIA CUENACER DOMESTICOS
ARJEN CONTAG
LUISA MEJIA
QUITO 25/10/2008
PICHINCHA

17016773-00

Maria Luisa Contag de Valencia
C.C. # 17-02898261.-

CERTIFICADO: Que este documento es igual al original.

Ab. Cesario L. Condo Chirihogo
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Cedula de Identificación No. 17-02898261-0
 CORTAZO, HEJIA MARIA LUISA
 23 JULIO 1935
 PICHINCHA, QUITO, GUAYACIL
 GONZALEZ SUAREZ

Maria LUISA Cortazo
 C.C. # 17-02898261.-

ESTADOUNIDENSE
 CAYANO LEONARDO FLORES
 SECUNDARIA DOMESTICO
 ARTHUR OHLAS
 LUISA HEJIA
 QUITO 25/10/80
 23 JULIO 1935

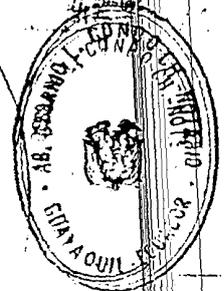
17-02898261-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Cedula de Identificación No. 09-07283048-0
 BEATRIZ ALVIRA FLORES CORTAZO
 29 DE ENERO DE 1959
 LOS ARCELES EE. UU.
 223 101
 QUITO PICHINCHA 1959

Beatriz Cortazo
 C.C. # 09-07283048.-

ESTADOUNIDENSE
 SOTIANO LEONARDO FLORES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARIA LUISA CORTAZO
 QUITO 27 FEB/ 1983
 29 ENE/ 1989
 02898261



CERTIFICADO Que este es un duplicado de
 lo igual a su original.

Ab. Cesario L. Gonda Chiriboes
 Notario So. del Cantón
 Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Cedula de Identificación No. 090915863-6
 RICARDO ARTURO FLORES CORTAZO
 11 DE NOVIEMBRE DE 1960
 CALIFORNIA EE. UU.
 1692 1650
 QUITO 1.986 H. DE. UCB.



Ricardo Flores

ESTADOUNIDENSE
 SOTIANO LEONARDO FLORES YCAZA
 SECUNDARIA LICRATIVAS PERMITIDAS PUEBLAS
 MARIA LUISA CORTAZO
 QUITO 14 DE SEPTIEMBRE DE 1983
 14 DE SEPTIEMBRE DE 1983
 0517997

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Cedula de Identificación No. 17008100-7
 MARIA ELISA FLORES CORTAZO
 11 DE MARZO DE 1962
 CALIFORNIA EE. UU.
 206 13658
 QUITO 1980 D/EXI/DE/6/1

Maria Elisa Flores C.

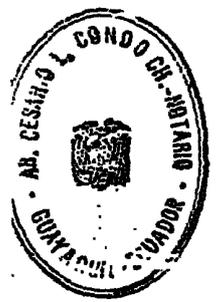
ESTADOUNIDENSE
 SOTIANO LEONARDO FLORES
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARIA ELISA CORTAZO
 QUITO 27 FEBRERO DE 1984
 21 DE FEBRERO DE 1986
 0262948

g6 ante mi en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en dos fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a diez y seis de Enero del año dos mil tres.

[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chirihoga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



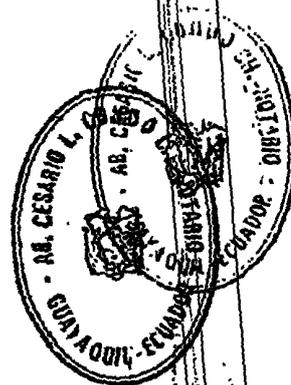
[Handwritten mark]



B
E
L
S
A
P
I
A
C
I
C
I
C



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA



TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 393/2002
AÑO DE 2002

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dos, ante mi, AB. MARCEL D. FERAUD, Cónsul General Adjunto del Ecuador, comparece la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula número cero nueve cero siete dos ocho tres cero cuatro ocho (0907283048); domiciliada en el 16871 Crestview Lane, Weston, Florida 33326 Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI FLORIDA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una, en la cual conste el PODER ESPECIAL, que se otorga de acuerdo con las cláusulas siguientes. PRIMERA.-interviniente. Interviene en el otorgamiento del presente Poder Especial, la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) Mi padre, el señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, falleció en la ciudad de Plantation, Condado de Broward, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, el día 17 de octubre del presente año 2002. B) El último domicilio de mi padre fue la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. TERCERA. PODER ESPECIAL.- Previos estos antecedentes, por medio de la presente Escritura Pública, concedo Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a mi hermana, residente en la ciudad de Guayaquil, señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, para que a mi nombre y representación, realice todos los trámites legales y administrativos necesarios, referentes a la sucesión de mi recordado padre, solicite la posesión efectiva de los mismos, intervenga en la participación de dichos bienes, pague los impuestos a la herencia y todos los gastos, derechos y honorarios que requiere un trámite sucesorio, obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, o de cualquier otro cantón de la República del Ecuador, según fuere el caso, o de cualquier Registro Mercantil; suscriba a mi nombre las Escrituras Públicas de promesa de venta o venta de mis derechos y acciones sucesorios, al igual que promesa de venta o venta de mis derechos sucesorios en acciones o participaciones en Compañías Anónimas o Limitadas que haya tenido mi padre, y en definitiva cumpla con todos los requisitos legales y administrativos que un trámite sucesorio requiere.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La Poderdante confiere a la Mandataria todas las atribuciones de Procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le



fue por mi, integramente a la OTORGANTE se ratificò en su contenido y, aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.

BEATRIZ ALCIRA FLORES DE TOBAR
PRESENTE

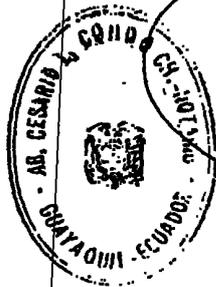
AB. MARCELO D. FERRAUD
CONSUL GENERAL ADE. DEL ECUADOR

PRIMERA COPIA: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual, confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, ocho de noviembre del dos mil dos.-

AB. MARCELO D. FERRAUD
CONSUL GENERAL ADE. DEL ECUADOR

PARTIDA ARANCELARIA: II 6.2
DERECHOS COBRADOS: US\$80.00

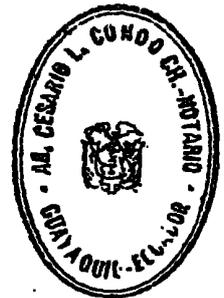
CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil





Muy Honorable
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE
LEONARDO FLORES DE ICAZA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



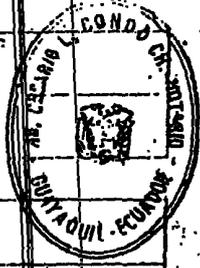
DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL
88-0023-027-0-0-0
DIRECCION
CALLE PUBLICA

COMUNIDAD
COLA TOMAS DE URRUTIA

PARROQUIA O SECTOR
GUAYQUIL

MANZANA
0023 SOLAR
027



No. **0086770**
INA **15** MES **NOVIEMBRE** AÑO **2002**

CEDULA DE CIUDADANIA O R.D.C.
1700280828
FECHA DE CIUDADANIA

DATOS SEGUN ESCRITURAS

OTORGADA EN
GUAYAQUIL NOTARIA
SEXTA

FECHA DE INSCRIPCION

DD MMM YYYY No. REG. PROPIEDAD
18 FEB 1977 **271**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE	12.00 Mts.	C. PUBLICA	12.00 Mts.	ESTE	40.00 Mts.	OFSTE	SOLAR 28	1.20 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO		CARACTERISTICAS DEL SOLAR				INDICACION <input checked="" type="checkbox"/>		
487.2 Mts.2								

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	12.00 Mts.	C. PUBLICA	12.00 Mts.	ESTE	40.00 Mts.	OFSTE	SOLAR 28	4.20 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO		CARACTERISTICAS DEL SOLAR				INDICACION <input checked="" type="checkbox"/>		
487.20 Mts.2								

OBSERVACIONES

MANZANA 186, SEGUN URBANIZACION. ACTUALMENTE MANZANA 23.

AVALUO DEL SOLAR

\$. ***** **1,646.74**

AVALUO DE LA URBANIZACION

\$. ***** **1,344.28**

ALICUOTA PROPIEDAD INMOBILIAR

*** **.000000000000**

AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL

\$. ***** **2,091.02**

OBJETO DEL CONTRATO

COMPRAVENTA

Municipalidad de Guayaquil

Arq. **Juan Carlos Sánchez**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
AVALUOS Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO con este valor simple
es igual a su original.

Ab. Gerardo L. Condo Chirihoga
Historia 5o. del Cantón
Guayaquil



Handwritten signature



ATA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA HERENCIA

No. 109012002CSUC0000623

Heredero de: LEONARDO FLORES DE ICAZA

Fecha de fallecimiento: 17.10.2002

Clase de sucesión: Testada () Intestada (X)

Número de herederos: 3

Nombre y parentesco con el causante: BEATRIZ ALCIRA, RICARDO ARTURO y MARIA LUISA FLORES CONTAG (HIJOS)

ACTIVO

660 Participaciones en la Cia. Industrias Manufacturera Cia Ltda.	\$	26.40
21.168 Participaciones en Confeciones Inma Cia. Ltda.	\$	3.467.20
660 acciones en Ropa Prima S.A.	\$	264.00
30.800 Acciones en la Cia. O.T.V. S.A.	\$	1.232.00
50.600 Acciones en la Cia. Decotint S.A.	\$	2.024.00
31.022 Acciones en la Cia. OPI S.A.	\$	1.240.88
Inmueble: Solar No.27, Mz.23, Calle Camino Real, C/da. Lomas de Urdesa, Guayaquil.	\$	3.410,14

SUMAN \$ 16.664,62

PASIVO \$ 0,00

GANANCIALES: MARIA LUISA CONTAG MEJIA \$ 8.332,31

ACERVO LIQUIDO: \$ 8.332,31

DEDUCCION LEGAL: \$ 6.200,00

\$ 2.132,31

IMPUESTO 5%: \$ 106,61

MULTAS: \$

TOTAL: \$ 106,61

OBSERVACIONES :

El Sr. Ricardo Flores Contag, ha procedido a cancelar el impuesto que le corresponde, por la herencia dejada por el Sr. Leonardo Flores de Icaza, por el valor de USD.106.61 correspondiente a impuesto.

Se adjunta copia de el formulario 106.

AB. KAREM MULLER-GELINEK KALIL

Funcionario asignado por el Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur (E), mediante resolucion Administrativo No: 109012002R000078, del 30-VII-02.



Handwritten signature or mark.

Lugar y fecha: Guayaquil, Diciembre 13 del 2002



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

PERIODO: ENE 11 2003
 CATEGORIA: CA55
 VALOR: 07022330

CONTRIBUYENTE

LEONARDO FLORES DE ICAZA

CLAVE REG. CONTRIBUYENTES
 88-0023-027-0000-0-0

COMERCIALIZACION
 PRU

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2003
 TITULO DE CREDITO No. K-298789 (A)**

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot. / Rebaja	Av. Imponible
\$ 7.784,76	\$ 4.670,86	\$ 0,00	\$ 4.670,86
Impuesto Predial		Ter.Sem. (\$.)	2do.Sem. (\$.)
Adic. \$ por Mil.		37,03	37,03
Educ. Elm. Basica		14,91	14,91
Fondo Nac. Medicina		2,34	2,34
Vivienda Rural		11,68	11,68
Cuerpo de Bomberos		3,50	3,50
Aseo Publico		0,03	0,03
T.Drenaja Pluvial (ECAPAG)		4,67	4,67
Contr. Esp. Mejoras		71,61	71,61

	VALOR RECIBIDO
RECIBIDO	\$ *****287,01
IMPUESTOS	\$ *****
RECARGO TRANSFERI	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****287,01

Imp-Adic.: 294.42 Dectos: 7.41 Recargo: .00 Fecha Reg:
 CSactiva: .00 Total: s. 287.01 Clq.: 03394491 27-BIC-2002



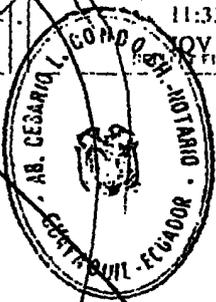
7080152

PAPELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 11:33:56
 FIRMA DEL CAJERO

[Signature]
 DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
 TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
 JEFE DE RENTAS



CERTIFICADO: Copia xerox
 es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en doce fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y ocho de Enero del dos mil tres. Enmendado.-doce.-Vale.



[Signature]
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



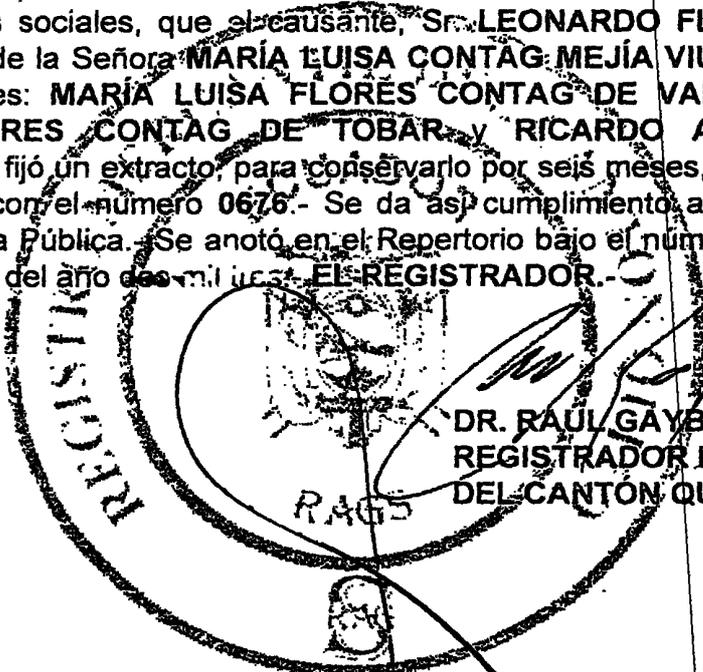
CONTRIBUYENTE



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, bajo el número 1082 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 591 del Registro Mercantil de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 435 vta., Tomo 100, correspondiente a la Compañía "CONFECCIONES IMÁN CÍA. LTDA." y 617 del Registro Mercantil de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 451 vta., Tomo 100, correspondiente a la Compañía "INDUSTRIA MANUFACTURERA CÍA. LTDA."- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintiocho de enero del año 2.003, ante el Notario QUINTO del Cantón Guayaquil, AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, lo referente a las participaciones sociales, que el causante, Sr. LEONARDO FLORES DE ICAZA, deja en favor de la Señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES y de los Señores: MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0676.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Escritura Pública.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011181.- Quito, a once de abril del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG/mn.-



DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 19 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O.No 564 de Abril 12 de 1978, que los ~~TRECE~~ - fotocopias precedentes son iguales a los originales que también se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.-

Guayaquil 16 JUN 2004



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

de ACTA DE POSESION EFECTIVA .-

Otorgado por LA NOTARIA QUINTA DE GUAYAQUIL

XXXXXXXXXX

a favor de MARIA LUIS FLORES CONTAG Y OTROS

XXXXXXXXXX

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia CUARTA Registro del año 2.002

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

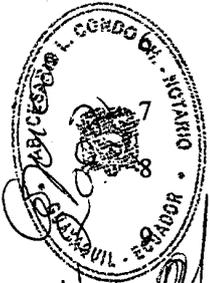
Guayaquil, 3 de Octubre del 2.005

once mil novecientos veintiseis
ASUNTO: HORS. DE LEONARDO FLORES DE LAZAR-

ACTA DE POSESION EFECTIVA

1. En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
2. Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del
3. mes de noviembre del año dos mil dos, ante mi, el
4. suscrito Notario Quinto del cantón, ABOGADO CESARIO L.
5. CONDO CHIRIBOGA, y de conformidad con lo dispuesto en
6. el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley
7. Notarial Reformada el cinco de noviembre de mil
8. novecientos noventa y seis y publicada en el Registro
9. Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre
10. del mismo año, comparecen para hacer sus declaraciones
11. los señores doña MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE
12. FLORES, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad,
13. viuda, ejecutiva del hogar, en calidad de cónyuge
14. sobreviviente con derecho a gananciales, con domicilio
15. en esta ciudad de Guayaquil; MARIA LUISA FLORES CONTAG,
16. quien declara ser de nacionalidad estadounidense, mayor
17. de edad, casada, ejecutiva, con domicilio en esta
18. ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los
19. que representa en calidad de Apoderada de su hermana
20. señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, como
21. consta de la copia del Poder Especial número
22. trescientos noventa y tres del año dos mil dos, que se
23. agrega como documento habilitante; RICARDO ARTURO
24. FLORES CONTAG, quien declara ser de nacionalidad
25. estadounidense, mayor de edad, casado, ejecutivo, por
26. sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de
27. Quito, de paso por esta ciudad; además declaran bajo

Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



Se dio a
27-11-02

01

1 juramento lo siguiente: nosotros los arriba nombrados
2 declaramos bajo juramento, que somos los únicos y
3 universales herederos de los bienes dejados por nuestro
4 padre señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, quien falleció
5 el diecisiete de octubre del año dos mil dos, en la
6 ciudad de Miami, estado de la Florida de los Estados
7 Unidos de América, conforme lo justificamos con la
8 copia de la partida de Defunción que se agrega a la
9 solicitud presentada, quedando como únicos y
10 universales herederos sus tres hijos y con derecho a
11 gananciales la cónyuge sobreviviente nuestra madre
12 señora MARIA LUISA CONTAG MAJIA VIUDA DE FLORES, para
13 lo cual anexamos las partidas de nacimiento para probar
14 el parentesco en calidad de hijos del causante y acta
15 de matrimonio para probar la calidad de cónyuge
16 sobreviviente.- Entre los bienes dejados por nuestro
17 cónyuge y padre respectivamente se encuentran los
18 siguientes: Un bien inmueble compuesto de solar y
19 villa, signado con el número veintisiete en la calle
20 denominada Camino Real, de la ciudadela Urdesa Lomas,
21 en la parroquia urbana Tarqui del cantón Guayaquil, el
22 mismo que tiene el código catastral número ochenta y
23 ocho- cero cero veinte y tres-cero veintisiete-cero
24 cero -cero cero-cero-cero. (El señor Leonardo Flores De
25 Icaza, dentro de la sociedad conyugal formada con la
26 señora María Luisa Contag Mejía de Flores, mediante
27 escritura pública otorgada ante el Notario doctor
28 Manuel Medina Castro, de fecha veintiseis de noviembre

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

rs





Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el
 2 Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil de fojas
 3 dos mil setecientos noventa y tres al dos mil
 4 ochocientos seis, número doscientos setenta y uno del
 5 Registro de la Propiedad y anotada bajo el número
 6 quinientos noventa y cuatro del Repertorio, con fecha
 7 dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete,
 8 adquirió mediante compraventa efectuada a su favor por
 9 la compañía Urbanizadora del Salado S.A., el solar
 10 signado con el número veintisiete de la manzana número
 11 ciento sesenta y seis, cuyos linderos y medidas son
 12 los siguientes: Por el Noreste, solar número
 13 veintiocho, con cuarenta metros; Por el Suroeste, solar
 14 número veintiseis, con cuarenta y un metros veinte
 15 centímetros; Por el Sureste, calle pública con doce
 16 metros; y, Por el Noroeste, solar número treinta y tres
 17 con doce metros.- Con un área o superficie total de
 18 cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados veinte
 19 decímetros cuadrados.- El ancho de la vereda en el
 20 frente de este solar es de un metro cuarenta
 21 centímetros.- Los cónyuges Leonardo Flores De Icaza y
 22 señora María Luisa Contag Mejía de Flores, construyeron
 23 en el mencionado solar una villa de tres niveles.-
 24 Además del indicado bien inmueble dejó las siguientes
 25 participaciones y acciones de compañías con domicilio
 26 en la ciudad de Quito, que se detallan a continuación:
 27 Uno) Industria manufacturera Cía. Ltda. seiscientas
 28 participaciones por un valor total de

2

1

1 veintiseis dólares con cuarenta centavos; Dos)
2 Confecciones Imán Cía. Ltda. con veintiun mil ciento
3 sesenta y ocho participaciones por un valor total de
4 ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con
5 veinte centavos; Tres) Ropa Prima S.A. seiscientas
6 sesenta acciones por un valor total de doscientos
7 sesenta y cuatro dólares; Cuatro) O.T.V. S.A. treinta
8 mil ochocientas acciones por un valor total de mil
9 doscientos treinta y dos dólares; Cinco) DECOTINT S.A.
10 con cincuenta mil seiscientas acciones por un valor
11 total de dos mil veinticuatro dólares; y, Seis) OPI
12 S.A. con treinta y un mil veinte y dos acciones por un
13 valor total de mil doscientos cuarenta dólares con
14 ochenta y ocho centavos; y, demás bienes que hubiere
15 adquirido nuestro difunto padre a título personal o a
16 título universal, motivo por el cual solicitamos se nos
17 conceda la Posesión Efectiva, Pro-indivisa y sin
18 Perjuicio de Terceros, de todos los bienes dejados por
19 el causante señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, pero
20 especialmente los arriba descritos, y una vez hecho se
21 nos confiera las copias correspondientes para los fines
22 legales consiguientes.- Con los antecedentes expuestos,
23 y en virtud de los documentos anexos que justifican y
24 prueban lo solicitado, Yo, ABOGADO CESARIO L. CONDO
25 CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón Guayaquil, al
26 amparo de la disposición legal arriba invocada y en
27 concordancia con lo dispuesto en el artículo 685 del
28 Código de Procedimiento Civil vigente, CONCEDO La

01

once mil novecientos veintitres



TEODORO ARIZAGA VEGA

ABOGADO

SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL AB. CESARIO L. CONDO -
CHIRIBOGA:

Nosotros, María Luisa Contag Mejía viuda de Flores, mayor de edad ecuatoriana, residente en Guayaquil, en calidad de cónyuge sobreviviente, Beatriz Alcira Flores Contag de Tobar, mayor de edad, - de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, residente en los Estados Unidos de América representada por su hermana María - Luisa Flores Contag de Valencia, de acuerdo con el poder otorgado ante el Consul del Ecuador en Miami el mismo que se adjunta a esta solicitud, Ricardo Arturo Flores Contag de estado civil casado de nacionalidad estadounidense, residente en Quito-Ecuador Ejecutivo y María Luisa Flores Contag de Valencia de estado civil casada de nacionalidad estadounidense, residente en Guayaquil-Ecuador Ejecutiva, cada uno por sus propios derechos, ante Usted, con el debido respeto comparecemos y conforme a derecho solicitamos.

Como consta de la Partida de Defunción que en una foja util acompañamos nuestro cónyuge y padre, respectivamente, que en vida se llamó Leonardo Flores De Icaza falleció el diecisiete de Octubre del presente año dos mil dos, en la ciudad de Miami, estado de La Florida de los Estados Unidos de América, sin dejar testamento, - quedando como únicos y universales herederos sus tres hijos y con derecho a gananciales la cónyuge sobreviviente. Su último domicilio fué la ciudad de Guayaquil.

Que entre los bienes dejados por nuestro fallecido cónyuge y padre en su orden, se encuentran los siguientes:

Un bien inmueble compuesto de solar y villa, solar signado con el número veintisiete en la calle denominada Camino Real, de la ciudadela Urdesa Lomas, en la parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, el mismo que tiene el código catastral ochenta y ocho-cero cero - veinte y tres-cero veintisiete-cero cero cero cero-cero-cero.

3

El Señor Leonardo Flores De Icaza dentro de la sociedad conyugal formada con su cónyuge señora María Luisa Contag Mejía de Flores mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Dr. Manuel Medina Castro de fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil de fojas dos mil setecientos noventa y tres al dos mil ochocientos seis número doscientos setenta y uno del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número quinientos noventa y cuatro del Repertorio, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete, adquirió mediante compraventa efectuada a su favor por la Compañía Urbanizadora del Lado S.A. el solar signado con el número veintisiete de la manzana número ciento sesenta y seis, cuyos linderos y medidas son los siguientes: por el Noreste: solar número veintiocho, con cuarenta metros por el Suroeste: solar número veintiseis, con cuarenta y un metros veinte centímetros; por el Sureste: calle pública con doce metros; y, por el Noroeste: solar número treinta y tres, con doce metros. AREA: cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados. El ancho de la vereda en el frente de este solar es de un metro cuarenta centímetros. Los cónyuges Leonardo Flores De Icaza y señora María Luisa Contag de Flores construyeron en el mencionado solar antes descrito, una villa de tres niveles. Además del indicado bien inmueble dejó las siguientes participaciones y acciones de Compañías con domicilio en la ciudad de Quito que se detallan a continuación: 1) Industria Manufacturera Cía. Ltda. seiscientos sesenta participaciones por un valor total de veintiseis dólares con cuarenta centavos; 2) Confecciones Imán Cía. Ltda. con veintiun mil ciento sesenta y ocho participaciones por un valor total de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con veinte centavos; 3) Ropa Prima S.A.

seisc

setenta

acciones

res;

un va

treinta

doscientos

Con lo

derechos

perjuicio

causados

que no

efectivos

la Ley

tos no

cial n

y en c

procedi

Una vez

ra su i

Es de J

María Luisa

of

DR. TEODORO ARIZAGA VEGA
ABOGADO

seiscientas sesenta acciones por un valor total de docientos se-
senta y cuatro dólares; 4) O.T.V. S.A. treinta mil ochocientas -
acciones por un valor total de mil doscientos treinta y dos dóla-
res; 5) DECOTINT S.A. con cincuenta mil seiscientas acciones por
un valor total de dos mil veinticuatro dólares y 6) OPI S.A. con
treinta y un mil veintidos acciones por un valor total de mil -
doscientos cuarenta dólares con ochenta y ocho centavos.

Con los antecedentes expuestos, solicitamos por nuestros propios
derechos se nos conceda la Posesión Efectiva Pro-indiviso y sin
perjuicio de terceros de todos los bienes dejados por nuestro -
causante cónyuge y padre en su orden, e inclusive de aquellos -
que no se encuentran descritos en este pedimento de posesión -
efectiva, al amparo del numeral doce, del artículo dieciocho, de
la Ley Notarial reformada el cinco de Noviembre de mil novecien-
tos noventa y seis y publicada en el Suplemento del Registro Ofi-
cial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año
y en concordancia con lo dispuesto al respecto en el código de -
procedimiento civil.

Una vez hecho sírvase conferirnos las copias correspondientes pa-
ra su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Es de Justicia

María Luisa Cortez de Flores y *Francisco Flores C.* *Ricardo Flores C.*

[Faint handwritten signature]

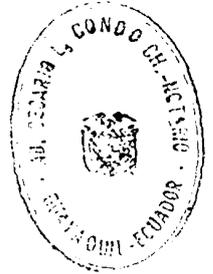
[Handwritten mark]



4

Presentado en este despacho a los dieciocho días del mes de
Noviembre del año dos mil dos, con anexos que servirán de -
documentos habilitantes.- Guayaquil, noviembre dieciocho del
año dos mil dos. Doy fé.-

Ull
An. Caserio L. Condo Chiriboga
Notario 5º. del Cantón
Guayaquil



DILIGENCIA:

VISTA: La presente solicitud y por cuanto la misma se ajus-
ta a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la -
Ley Notarial Reformada el 5 de noviembre de mil novecientos
noventa y seis y Publicada en el Suplemento del Registro O-
ficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo
año, procedo a receptor las declaraciones de los peticona-
rios y una vez hecho se levantará el Acta con los documentos
habilitantes correspondientes a esta diligencia, concediendo
las copias certificadas para su inscripción en el Registro de la
Propiedad correspondiente.- Guayaquil, diecinueve de noviem-
bre del año dos mil dos.-

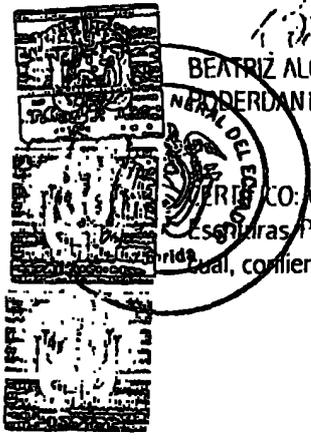
Ull
An. Caserio L. Condo Chiriboga
Notario 5º. del Cantón
Guayaquil



Handwritten signature or initials.

2
2
2
2
2
2
2
2
2
2

fue por mi, integramente a la OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.



BEATRIZ ALCIRA FLORES DE TOBAR
OTORGANTE

AB. MARCEL D. FERAUD
CONSUL GENERAL ADI. DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Publicas que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual, confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, ocho de noviembre del dos mil dos.-

AB. MARCEL D. FERAUD
CONSUL GENERAL ADI. DEL ECUADOR

PARTIDA ARANCELARIA: II 6.2
DERECHOS COBRADOS: US\$80,00

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.-



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

[Handwritten mark]

que con presente se otorga

11925

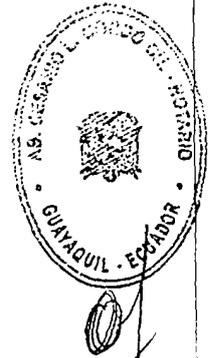


**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA**



TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 393/2002
AÑO DE 2002

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los dcho días del mes de noviembre del año dos mil dos, ante mi, AB. MARCEL D. FERAUD. Cónsul General Adjunto del Ecuador, comparece la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula número cero nueve cero siete dos ocho tres cero cuatro ocho (0907283048); domiciliada en el 16871 Crestview Lane, Weston, Florida 33326 Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI, FLORIDA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el PODER ESPECIAL, que se otorga de acuerdo con las cláusulas siguientes. PRIMERA. interviniente.- Interviene en el otorgamiento del presente Poder Especial, la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) Mi padre, el señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, falleció en la ciudad de Plantation, Condado de Broward, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, el día 17 de octubre del presente año 2002. B) El último domicilio de mi padre fue la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Previos estos antecedentes, por medio de la presente Escritura Pública, concedo Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a mi hermana, residente en la ciudad de Guayaquil, señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, para que a mi nombre y representación, realice todos los trámites legales y administrativos necesarios, referentes a la sucesión de mi recordado padre, solicite la posesión efectiva de los mismos, intervenga en la participación de dichos bienes, pague los impuestos a la herencia y todos los gastos, derechos y honorarios que requiere un trámite sucesorio, obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, o de cualquier otro cantón de la República del Ecuador, según fuere el caso, o de cualquier Registro Mercantil; suscriba a mi nombre las Escrituras Públicas de promesa de venta o venta de mis derechos y acciones sucesorios, al igual que promesa de venta o venta de mis derechos sucesorios en acciones o participaciones en Compañías Anónimas o Limitadas que haya tenido mi padre, y en definitiva cumpla con todos los requisitos legales y administrativos que un trámite sucesorio requiere.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La Poderdante confiere a la Mandataria todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le



5



1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313 • E-mail: consecunia@aol.com

[Handwritten signature]



110

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 10 Pág. 127 Acta 3725

En GUAYAGUIL provincia de GUAYAS hoy día NOVE de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHEENTA El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : EDUARDO FLORES ICAZA nacido en QUIGUI-RICHINCHA, el 17 de SEPTIEMBRE de 1922 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 17-02898353 domiciliado en LOS ANGELES-CALIFORNIA-EE.UU estado anterior: VIUDO hijo de TIMOLEON FLORES y de BEATRIZ ICAZA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA LUISA CONTAG MEJIA nacida en QUITO-RICHINCHA el 22 de JULIO de 1935 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión SEÑALADA con Cédula N° 17-02898262 domiciliado en LOS ANGELES-CALIFORNIA-EE.UU estado anterior: SOLTERA hija de ARIJURC. CONTAG y de LUISA MEJIA

LUGAR DEL MATRIMONIO: LOS ANGELES-CALIFORNIA-EE.UU FECHA: 5 DE MARZO DE 1958.

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INSCRIPCION SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DICADA POR LA DIRECCION GENERAL Y QUE SE LE ARCHIVA CON EL NO DE ACTA.

FIRMAS: [Signature] [Signature]

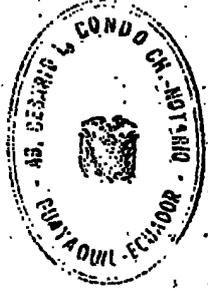
REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD

SECRETARÍA DE NOTARÍA

Guayaquil

29 OCT 2009



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.-

Handwritten signature

Ab. Gasario L. Condo Chiribos
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil.

01



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

USD
020

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICADO: Que esta reproducción es igual a su original.

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *********
del Cantón: **QUITO*******
correspondiente a **1958**, tomo **5-10** página **223**, acta **101**
la inscripción de **FLORENTINA YERTRIZ ALVIRA**

nacido en **ESTADOS UNIDOS******, cantón *********
provincia de *********; el **VEINTINUEVE** de **ENERO****** de **1958**
NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE hijo de **LEONARDO FLORIS**
nacionalidad: **ECUATORIANA******* y de **MARDA CONTAG**
nacionalidad: **ECUATORIANA*******

GUAYAQUIL***** 29 de **ABRIL** de **1982**

Cedula: **090713304-8**

[Handwritten signature]
REGABO
16

Especie Valorada N°: **0003200302**

Serie: A

3200302



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

NUM. DE ARCHIVO
ESTADAL

REGISTRACION LOCAL DISTRITO 7053
Y NUMERO DE CERTIFICADO 9777

1a. nombre del niño - primer nombre 1b. segundo nombre 1c. apellido paterno 2. sexo
MARIA LUISA FLORES FEMENINO

3a. nacimiento individual, mellizo o trillizo 3b. si es mellizo o trillizo nació 1ro. 2do. 3ro.
SOLTERO SOLTERO

4a. fecha de nacimiento - mes, día y año 4b. hora 5a. lugar de nacimiento nombre de hospital
MARZO 11, 1962 9:35 A.M. THE HOSPITAL OF THE GOOD SAMARITAN

5b. dirección (calle o domicilio rural no casilla de correo) 5c. ciudad o pueblo
1312 SHATTU STREET DENTRO DE LA CIUDAD FUERA DE LA CIUDAD LOS ANGELES
CORPORACION LIMITE CORPORATION LIMITE

5d. condado
LOS ANGELES

6a. nombre de la madre - primer nombre 6b. segundo nombre 6c. apellido paterno
MARIA LUISA CONTAG

7. color o raza de la madre 8. edad de la madre al tiempo de este nacimiento
BLANCA 26 años

9. lugar de nacimiento estado o país extranjero 10. dirección de la madre si es diferente a la que usa actualmente.

11a. residencia actualmente de la madre - dar calle o dirección del pueblo o localidad no use numero de casilla postal.
7500 RIDGEWAY DRIVE

11b. si está dentro de los límites de una comunidad si es fuera de los límites de una comunidad incorporada.
() CHEQUEAR AQUI EN UNA HACIENDA NO ES UNA HACIENDA

11c. ciudad o pueblo 11d. condado 11e. estado
BUENA PARK ORANGE CALIFORNIA

12a. nombre del padre - primer nombre apellido materno 12c. apellido paterno
LEONARD FLORES

13. color o raza del padre 14. edad de la madre al tiempo de este nacimiento
BLANCA



15. nombre de nacimiento en el estado o país extranjero 16a. presente o última ocupación
VENDEDOR REPRESENTATIVO

16a. clase de industria
KLM ROYAL-DUTCH AIRLINES

YO HE REVISADO LA INFORMACION MENCIONADA EN LA 17a. padre u otro informante- firma
ARRIBA Y CERTIFICO QUE ES VERDADERA Y MARIA LUISA FLORES
CORRECTA DE ACUERDO A MI CONOCIMIENTO.

17b. fecha que fue firmada por el informante

MARZO 13, 1962

CERTIFICO QUE ATENDI ESTE NACIMIENTO Y 18a. doctor u otra persona que haya atendido este
CARIATURA NACIO CON VIDA A LA HORA, nacimiento- firma:
RICHARD H. NEUMAN M.D.

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF LOS ANGELES

JOHN J. CORCORAN, County Clerk and Clerk of the Superior Court of California, County of Los Angeles, a

(FOREIGN)

Court of Record, having by laws seal do hereby certify that Eduardo Molina of California, County of Los Angeles, a
whose name is subscribed to the attached acknowledgment, proof or affidavit, was at the time of taking said acknowledgment,
proof or affidavit, a Public FOR LOS ANGELES COUNTY, duly commissioned and sworn, with principal place of busi-
ness or employment in said County, and was, as such, an officer of said State, duly author-
ized by the laws thereof to take and certify the same, as well as to take and certify the
proof and acknowledgment of deeds and other instruments of writing to be recorded in
said State, to take depositions and/or affidavits, and to administer oaths or affirmations
in any County in this State, and that full faith and credit are and ought to be given to his
official acts; that the certificate of such officer is required to be under seal; that the im-
pression of his official seal is not required by law to be on file in the office of the County
Clerk; I further certify that I am well acquainted with his handwriting and verily believe
that the signature to the attached document is his genuine signature, and further that the
annexed instrument is executed and/or acknowledged according to the laws of the State
of California.

irma

1 Registrador Local

REGISTRADOR
E. 19, 1978 .- FIRMA
ORNIA.-

Signed and seal of aforesaid Superior Court affixed at Los Angeles
on 11-20 19 78

John J. Corcoran, County Clerk and Clerk of the Superior Court of California, County of Los Angeles

n y para el Cencado
dia treinta de octu-
he traducido el do-
español y que es una
iza mi conocimiento.

78CE
A20



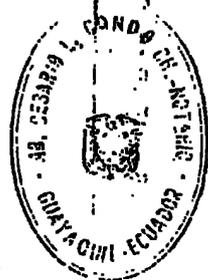
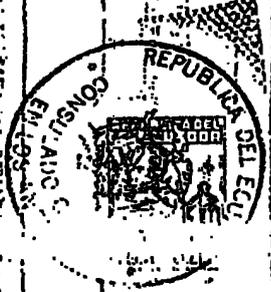


REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legalizado el 22. 224
Quito, Ecuador
CERTIFICADO
Yo, Yolanda A. de Lavín, Viceconsul General
del Consulado General del Ecuador en Los Angeles,
do y rubricado en este Consulado el día 11 de Julio de 1966.

[Handwritten signature]

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
El infrascrito Consulado General del Ecuador en Los Angeles, certifica que la firma y rubrica del señor EDUARDO HOLIHA, NOTARIO PUBLICO DEL CONDADO DE LOS ANGELES son auténticas, siendo las mismas que usa en todos sus actos.
Los Angeles, a 11 de Julio de 1966



[Handwritten signature]
Yolanda Arrata de Lavín
Viceconsul

Ab. Cesáreo L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

[Handwritten mark]



1a. NOMBRE DEL NIÑO: Ricardo Nombre intermedio: Arturo Apellido Paterno: Flores

2. Sexo: Masculino 3a. Nacimiento: Individual, mellizo o trillizo Soltero 5b. nació 1ro., 2do. o 3ro.

4a. Fecha de Nacimiento - mes y día: Noviembre 11, 1960 4b. Hora: 5:37 a.m.

5a. Lugar de Nacimiento -Nombre del Hospital: The Hospital of the Good Samaritan 5b. Dirección local, rural.-No # de casilla.- 1212 Shatto Street.- Si es urbano (X).

5c. Ciudad o pueblo: Los Angeles 5d. Condado: Los Angeles

6a. Nombre de Soltera de la Madre: Maria 6b. Nombre intermedio 6c Apellido Paterno: Luisa Centag

7. Raza o color de la madre: Blanca 8. Edad de la madre al momento de dar a luz: 23 años

9. Lugar de nacimiento: estado o país: Ecuador 10. Dirección de la madre (postal):

11a. Residencia usual de la madre: 1642 West 9th Street 11b. Si es dentro de la ciudad.- Si es rural (X) chequear aquí () Hcda. () no Hcda.

11c. Ciudad o pueblo: Los Angeles 11d. Condado: Los Angeles 11e. Estado: California

12a. Nombre del padre: Leonard 12b. Nombre intermedio 12c. Apellido Paterno: Flores

13. Color o raza: Blanca 14. Edad del padre al momento de este nacimiento: 38 años

15. Lugar de nacimiento (Estado o país): Ecuador 16a. Ocupación actual o anterior: Representante de Ventas

16b. Clase de Industria o Negocio: K.L.M. Royal - Dutch Airlines

10

(C)



11930

Certifico haber revisado la información arriba mencionada y considero que es verdadera y correcta de acuerdo a mi conocimiento.

17a Padre o informante: Firma
María Luisa Flores

17b Fecha en que firmó la informante
Noviembre 2, 1960



70

Certifico que atendí este nacimiento y que la criatura nació viva a la hora, fecha y lugar arriba mencionados.

18a El Facultativo.- Firma:
Ilegible

18b Domicilio
1136 W. 6th Street

FECHA EN LA CUAL EL NOMBRE AÑADIDO POR MEDIO DE INFORME SUPLENENTAL.

20 REGISTRADOR LOCAL.- Firma
Ilegible

21 Fecha recibida por el Registrador Local
Noviembre 22, 1960



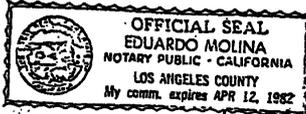
(HAY UN SELLO QUE LEE ASI)

ESTA ES UNA COPIA CERTIFICADA DEL ARCHIVO SI LLEVA EL SELLO DEL REGISTRADOR DEL CONDADO ESTAMPADO EN TINTA PURPURA.- OCTUBRE 19, 1973.- FIRMA: LEONARD PANISH.- CONDADO DE LOS ANGELES, CALIFORNIA

Yo, Eduardo Molina, Notario Público en y para el Condado de Los Angeles, CERTIFICO que en este día treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, he traducido el documento adjunto del idioma inglés al español y que es una traducción correcta hasta donde alcanza mi conocimiento.

Ab. Cesar L. Condo Chiribog
Notario So. del Condado
Gearysville

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original.



Eduardo Molina
Notario Público

17878 and 7053

11931



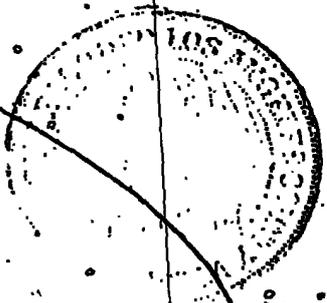
CERTIFICATE OF LIVE BIRTH

STATE FEE COUNTY		COUNTY OF LOS ANGELES, DEPARTMENT OF PUBLIC HEALTH		7053	17878
1 NAME OF CHILD FIRST NAME Ricardo	2 SEX Male	3 MARRITAL STATUS single	4 LAST NAME Flores	5 DATE OF BIRTH November 11, 1960	
				6 HOUR 5:37 A.M.	
7 PLACE OF BIRTH The Hospital of the Good Samaritan			8 ADDRESS 2212 Shatto Street		
9 CITY OR TOWN Los Angeles 17			10 COUNTY Los Angeles		
11 MOTHER'S NAME Maria		12 FATHER'S NAME Arturo		13 COLOR OR RACE OF MOTHER white	
14 AGE OF MOTHER 25		15 PLACE OF BIRTH Ecuador		16 MOTHER'S OCCUPATION Contag	
17 RESIDENCE OF MOTHER 2642 West 9th Street			18 CITY OR TOWN Los Angeles		
19 STATE Los Angeles			20 COUNTY Los Angeles		
21 COLOR OR RACE OF FATHER white			22 KIND OF INDUSTRY OR BUSINESS K.L.M. Royal Dutch Airlines		
23 NAME OF FATHER Leonard		24 AGE OF FATHER 38		25 PLACE OF BIRTH Ecuador	
26 FATHER'S OCCUPATION Sales Representative		27 DATE SIGNED BY THE EMPLOYER Nov 12, 1960		28 SIGNATURE OF EMPLOYER <i>Renee Renee Flores</i>	
29 SIGNATURE OF REGISTRAR <i>[Signature]</i>		30 DATE RECEIVED BY LOCAL REGISTRAR Nov 12, 1960		31 SIGNATURE OF REGISTRAR <i>[Signature]</i>	

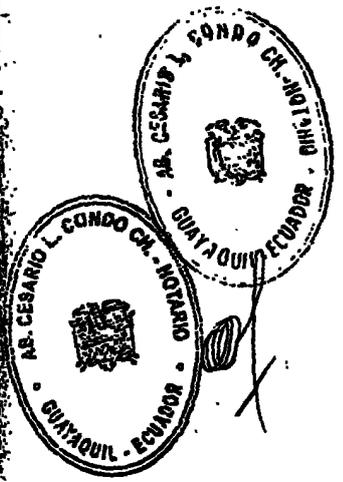
This is a true certified copy of the record if it bears the seal of the County Recorder, imprinted in purple ink.

FEE \$2.00 NOV 18 1964

Ray E. Lee COUNTY RECORDER AND DEPUTY COUNTY CLERK LOS ANGELES COUNTY, CALIFORNIA



CERTIFICADO: Que esta xerocopia es igual a su original.



Ab. Gasorio L. Condo Chiriboga Notario So. del Cantón Guayaquil

[Handwritten mark]

11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17-02898261-2
 CONTACTO MARIA LUISA
 1935
 PICHINCHA/QUITO-GONZALEZ SUAREZ
 REG. CIVIL 002-0270-0266
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



Maria Luisa Contag de B...
 C: # 17-02898261.-

ECUATORIANA V4323 Y4222
 NACIONALIDAD CAZABO
 LEONARDO FLORES
 SECUNDARIA CUENACER DOMESTICO
 ASFURO CONTAG
 LUISA MEJIA
 QUITO 29.10.1983
 02835762-00
 PULGAR DERECHO



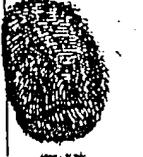
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0907283048
 BEATRIZ ALICIA FLORES CONTAG
 29 DE ENERO DE 1959
 LOS ANGELES EE.UU.
 QUITO PICHINCHA 1959
 02835762



C.C: # 09-07283048.-

ECUATORIANA V4323 Y4222
 SOLTERA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LEONARDO FLORES
 MARIA LUISA CONTAG
 GUAYABITO FEB/1983
 QUITO ENE/1989
 02835762
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 090915863-6
 RICARDO ARTURO FLORES CONTAG
 11 DE NOVIEMBRE DE 1960
 CALIFORNIA EE.UU.
 QUITO 1.986 M. DE JCA.
 02835762



ESTADOUNIDENSE V3333 - V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA EL
 LEONARDO FLORES YCAZA
 MARIA LUISA CONTAG
 GUAYABITO 4 DE SEPTIEMBRE DE 1983
 QUITO 4 DE SEPTIEMBRE DE 1999
 517997
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17088100-7
 MARIA LUISA FLORES CONTAG
 27 DE MARZO DE 1962
 CALIFORNIA EE.UU.
 QUITO 1984 D/EXT/MDE/G/
 02835762



ESTADOUNIDENSE V3333 - V2222
 SOLTERA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LEONARDO FLORES
 MARIA LUISA CONTAG
 QUITO 27 DE FEBRERO DE 1984
 QUITO 27 DE FEBRERO DE 1996
 0262941
 PULGAR DERECHO





Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS



DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE
LEONARDO FLORES DE ICAZA

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

TODOS DEL PREDIO
CODIGO CATASTRAL
88-0023-027-0-0-0

CIUDADIA
C/DIA. TOMAS DE URDESA

DIRECCION
CALLE PUBLICA

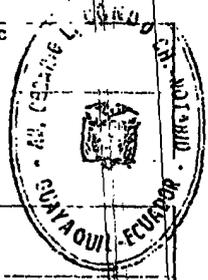
No
S/N

No
0086770
DIA
15
MES
NOVIEMBRE
AÑO
2002

CEDEÑA DE CIUDADANIA O R.U.C.
1700289826
CEDEÑA DE CIUDADANIA

PARROQUIA O SECTOR
TARQUI

MANZANA
0023
SOLAR
027



TODOS SEGUN ESCRITURAS

OTORGADA EN
GUAYAQUIL
NOTARIA
SEXTA

FECHA DE INSCRIPCION

DD MMM YYYY
18 ENE 1977
No. REG. PROPIEDAD
271

LINDOS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

ORTE	SUR	ESTE
SOLAR 33	12.00 Mts.	C.PUBLICA
12.00 Mts.	C.PUBLICA	12.00 Mts.
SOLAR 28	40.00 Mts.	

ESTE	OESTE
40.00 Mts.	SOLAR 26
	41.20 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO
487.2 Mts.2

CARACTERISTICAS DEL SOLAR
REGULAR

IRREGULAR

LINDOS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

ORTE	SUR	ESTE
SOLAR 33	12.00 Mts.	C.PUBLICA
12.00 Mts.	C.PUBLICA	12.00 Mts.
SOLAR 28	40.00 Mts.	

ESTE	OESTE
40.00 Mts.	SOLAR 26
	41.20 Mts.

SUPERFICIE DEL PREDIO
487.20 Mts.2

CARACTERISTICAS DEL SOLAR
REGULAR

IRREGULAR

CONVENCIONES

MANZANA 166, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE MANZANA 23.

AVLDO DEL SOLAR
\$. ***** **1,646.74**

AVLDO DE LA EDUCACION
\$. ***** **1,344.28**

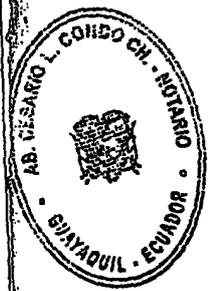
CUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL
\$. ***** **0.0000000000**

AVLDO COMERCIAL MUNICIPAL
\$. ***** **2,991.02**

TIPO DEL CONTRATO
COMPRAVENTA

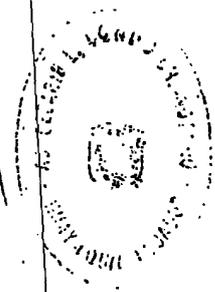
Municipalidad de Guayaquil
Ab. Juan Antonio Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
AVALUOS Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE



CERTIFICADO: este es un copia
original a su cargo

Ab. Cesar L. Gomez Chiribari
Notario Su del Cantón
Guayaquil



12

F.96 17 042



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

FECHA: AÑO DIA MES AÑO CAJA 06236498
 ENE 23 2002 CA22 06236498

CONTRIBUYENTE: LEONARDO FLORES DE ICAZA
 CÉDULA DE IDENTIFICACION: 88-0023-027-000010-0
 CODIGO TRANSACC: PRU

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2002
 TITULO DE CREDITO No. J-299531 (A)**

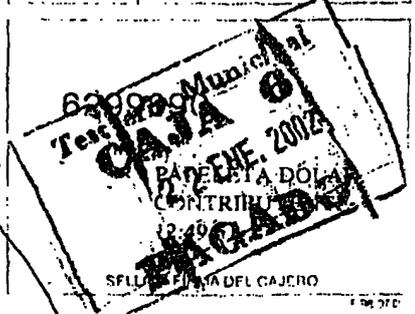
Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot. / Rebaja	Av. Imponible
\$ 1,410.14	\$ 2,046.08	\$ 0.00	\$ 2,046.08
	1er.Sem. (\$.)		2do.Sem. (\$.)
Impuesto Predial	16.03		16.03
Adic. \$ por Mil.	6.14		6.14
Muc. Riem. Basico	1.02		1.02
Fondo Nac. Medicina	1.02		1.02
Vivienda Rural	3.41		3.41
Cuerpo de Bomberos	1.53		1.53
Aseo Publico	0.03		0.03
T.Broncia Pluvial (SCAPAG)	2.05		2.05
Cont. Esp. Mejores	71.61		71.61

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****202.79
CHEQUES	\$ *****
DEBITO TRANSFER	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****202.79

Imp+Adic.: 205.68 Debitos: 2.89 Recargo: .00 Fecha Reg.
 Ganativa: .00 Total: 202.79 Tfg: 03020013 17-HRP-2001



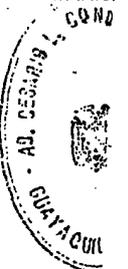
[Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Signature] JEFE DE RENTAS



RECORDAR: Que este comprobante es para el pago de impuestos

[Handwritten mark]

Ab. Castrio L. Condo Chiriboga
 Notario Sr. del Cantón
 Guayaquil





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: NOV DIA: 27 AÑO: 2002 CAJA No: CA06 No: 06893159

CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DE LEONARDO FLORES DE ICAZA
 CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: [] CODIGO TRANSACCION: REG

CONCEPTO	VALOR RECIBIDO
PAGO DE REGISTROS	
IMPUESTO DE REGISTRO	0.04
Tasa de Tramite Administ. #	2.00
Multa	0.00
Interes (27-NOV-2002)	0.00
LEC-RO57:	0.00
VALOR TOTAL A COBRAR	2.04
NOTARIA QUINTA	
POSESION EFECTIVA OTORGADA POR NOTARIA QUINTA DE GUAYAQUIL CUANTIA INDETERMIN.	
EFFECTIVO	\$ *****2.04
CHEQUES	\$ *****
N/C y/o TRANSFER	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****2.04



[Signatures]
 DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

6921466
 PAPELETA DOLAR (CONTRIBUYENTE)
 15:36:18
 RVL
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

F98.07.01

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 181101

Por: 0.55

Notaría No. 4

No. Municipio: 6997542

Comprador / A favor de: HEREDEROS LEONARDO FLORES DE ICAZA

Vendedor / Que otorga: NOTARIA QUINTA DE GUAYAQUIL

Concepto: POSESION EFECTIVA

Base imponible: 0.00 0.05

Observaciones: Multa 0

Provincia: GUAYAS

% Descuento: 0

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: XXX

Sen: CERRO DOLARES (CON 66100 CENTAVOS)

ETR EIR
 AUX. CAJA CAJERO

Grupo: 50936 Página: 3 / 3

Recaudación H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0070805

G

ORIGINAL

13

Ab.
L. Condo Ch.
Notario Sto.
Chiriboga

1 Posesión Efectiva Pro-Indivisa, sin Perjuicios de
2 Terceros. de todos los bienes dejados por el causante
3 señor don LEONARDO FLORES DE ICAZA, en favor de sus
4 hijos señores BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR,
5 RICARDO ARTURO FLORES CONTAG y MARIA LUISA FLORES
6 CONTAG DE VALENCIA. como sus herederos, en un cincuenta
7 por ciento por cuanto el otro cincuenta por ciento le
8 corresponde a la cónyuge sobreviviente por gananciales,
9 esto es a la señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE
10 FLORES.- Con lo que termina la presente diligencia,
11 firmando para constancia en unidad de acto, los
12 peticionarios comparecientes con el suscrito Notario,
13 de lo que Doy fé.-

14
15
16 *Maria Luisa Contag de Flores*
SRA. MARIA L. CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES.-

17
18 C.C: # 17-02898261.-
C.V: Exenta por edad.-

19 *Maria Luisa Flores C.*
SRA. MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA.-

20 p.s.p.d.y.p.l.q.r.d.s. hermana Sra.

21 BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR.-

22 C.C: # 09-07283048.-C.V: # Exenta por ausencia.-

23
24
25 *Ricardo Flores C.*
SR. RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.-

26 C.C: # 09-09158636.- C.V: Exenta por ausencia.-

27
28
Uli
AB. Cosárlu L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón

Se otor-

gó ante mi; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en catorce fojas útiles xerox.-
Guayaquil, tres de Octubre del año dos mil cinco.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





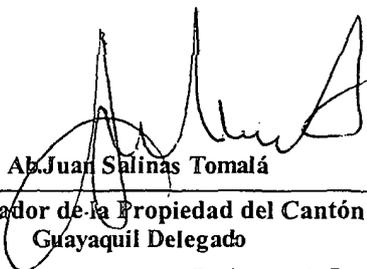
Registro de la Propiedad de Guayaquil

Certificado: 2005-18086

CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA

Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica que con fecha 6 de Diciembre del 2002 se inscribió el ACTA DE POSESION EFECTIVA, Tomo 64, de Fojas 31837 a 31838, con el # 12130 de inscripción del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 31007 del Repertorio, celebrada ante el notario Cesario L. Condo Ciriboga, el 20 de Noviembre del 2003, mediante la cual se concede a favor de BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG, MARIA LUISA FLORES CONTAG y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, la Posesión Efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por LEONARDO FLORES DE ICAZA, de entre otros el solar y villa 27 de la manzana 23 de la Urbanización Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui.- Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de éste documento lo invalida.- Guayaquil, diez de Octubre del dos mil cinco.-




Ab. Juan Salinas Tomalá

Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil Delegado

Amanuense de Certificados : CMINO
Revisor de Certificados : VPOMA

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Valor Total pagado por este
Certificado: \$13.20+IVA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.